



Chiriguana, Octubre Veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	ARGENIS ISABEL VEGA SEGURA
EJECUTADO:	CARLOS ALBERTO AKLE LUNA
RADICADO:	2010-00232-00
ASUNTO:	NIEGA SOLICITUD

Procede el despacho a resolver lo referente al escrito presentado por **ARGENIS ISABEL VEGA SEGURA**, en el cual solicita ejecutar a **CARLOS ALBERTO AKLE LUNA**, solicitando embargar el 40% del salario que devenga como trabajador de la empresa "COOPETRAN".

Este despacho encuentra que el memorial suscrito no es la vía idónea para entrar a reactivar un proceso finalizado, y mucho menos para embargar en razón de un memorial el salario devengado por **CARLOS ALBERTO AKLE LUNA**, por lo anterior, niéguese la solicitud que nos ocupa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c5c3e6c608ec15505bc19f259091def8a269b409d8aa1cdb68fa7448e5555c30

Documento generado en 22/10/2020 01:01:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**